INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C. 11 de mayo de 2026

Señor (a)
LAURA DANITZA JIMENEZ CAICEDO
Representante Legal
CLINICA VETERINARIA ZOOVET JB S.A.S.
Bogotá D.C.
zoovetlicitaciones@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Invitación 009 de 2026 Grupo 2 y 3 – Contrato No. 16 de 2026 ADQUIRIR MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE CPAMSMBOG – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC.

Respetado(a) Señor (a) **LAURA DANITZA JIMENEZ CAICEDO,** Representante Legal de la firma **CLINICA VETERINARIA ZOOVET JB S.A.S. NIT 901.427.461- 4** Me permito informarle que la CPAMSMBOG, aceptó su oferta presentada el día 5 de mayo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 009 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 09 de 2026 en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

COMUNICADO DE ACEPTACION No.	**16 de 2026.**
CONTRATISTA	**CLINICA VETERINARIA ZOOVET JB S.A.S. NIT 901.427.461- 4**
	Representante Legal **LAURA DANITZA JIMENEZ CAICEDO** **Identificación:** Cédula de Ciudadanía No. 1.032.373.328 de Bogotá.
	Dirección Comercial: Calle 3 #38B-29 Bogotá D.C.
	Teléfonos: 319 5491139 – 601 5603040
	E-Mail: zoovetlicitaciones@gmail.com - clinicaveterinariazoovet@outlook.com
OBJETO	ADQUIRIR MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA EL SOSTENIMIENTO Y CUIDADOS DE LOS SEMOVIENTES CANINOS DE CPAMSMBOG – CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (Según oferta presentada)

- **GRUPO 2 - MATERIAL VETERINARIO PARA SEMOVIENTES CANINOS. Presupuesto $4.200.000 pesos m/cte.**

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO $
1	COMPOSICIÓN POR DOSIS (1 ml):Sustancias activas: Virus de la rabia inactivado, cepa Pasteur: ≥ 3 U.I. *; Leptospira interrogans inactivada, serogrupo Canicola, cepa Ca- 12- 000: ≥ 40 PD80**; Leptospira interrogans inactivada, serogrupo Icterohaemorrhagiae, cepa 820K: ≥ 40 PD80**. Adyuvantes: Fosfato de aluminio al 2%: 0,15 ml. Excipientes: Tiomersal (conservante): 0,1 mg.	1 ML VIA SUBCUTANEA	$32.000

2	Antisépticos desinfectantes para perros a base de clorhexidina digluconato0,4 g.	FRASCO POR 1 LITRO	$99.000
3	Amebicida, Tricomonicida, Giardicida y Antibacteriano, con efecto sobre bacterias anaeróbicas. Viene adicionado con Podophyllum Peltatum, trituración homeopática indicada en el tratamiento de mucosas sangrantes y desordenes gastrointestinales causadas por parásitos, bacterias y protozoarios	FRASCO POR 100 ML	$36.000
4	POMADA antiinflamatoria, antiflogística y analgésica Composición Y Contenido Mentol 1 mg, Alcanfor 5 mg, Guayacol 3 mg, Salicilato de metilo 10 mg, Trementina 3 mg, Excipientes csp 100 g	FRASCO POMADA DE 350 GRAMOS	$44.000
5	Antiparasitario interno para perros, indicado para el tratamiento de infestaciones por cestodos (tenias) y nematodos (gusanos redondos) incluyendo el gusano del corazón, así como giardias, 5 mg de Febantel, 14,4 mg de Pirantel pamoato, 5 mg de Praziquantel y 6 µg de Ivermectina por kg de peso corporal.	1 BISTER POR DOS TABLETAS	$39.000
6	Solución de uso tópico: antiparasitario en solución para unción dorsal puntual. principio activo: selamectina. Para perros de 20,1 kg a 40 kg, Selamectina 120 mg Excipientes c.b.p / c.s.p 1 ml.	1 caja por 01 tubo unidosis	$79.800
7	ANTIDIARREICO Principio Activo: SUBSALICILATO DE BISMUTO Descripción: BISMO PET es una suspensión bactericida Composición: Sub-salicilato de bismuto - 1.75 g, Excipientes csp - 100 ml, ACCIÓN: Antidiarreica	FRASCO POR 1 LITRO	$178.000
8	LOCION: Acción tópica polivalente: bactericida, fungicida y antiinflamatoria, recomendado para afecciones cutáneas como: Prurito, eczema, dermatitis alérgicas, pénfigo, dermatofitosis, excoriaciones, úlceras, intertrigo, alopecia areata, onicomicosis, otitis externa y todo tipo de afecciones dermatoideas de origen bacteriano y micótico producidas por gérmenes como: Staphylococcus sp., Streptococcus sp., Aerobacter sp., Klebsiella sp., Shigella sp., E. coli, Trychophyton verrucosum, T. mentagrophytes, Epidermophyton floccosum, Microsporum canis, Candida albicans.	LOCION SPRAY POR 100 ML	$32.000
9	ANTIMICOTICO TABLETAS CON Ketoconazol 200 mg Excipientes c.s.p. 1 tableta Indicaciones Para el tratamiento de micosis (hongos) sistémicas y locales. En dermatitis y otitis causadas por Malassezia pachydermatis, en esporotricosis (Sporothrix schenckii) y en dermatofitosis causadas por Microsporum canis, Trichophyton mentagrophytes y Microsporum gypseum. Dosificación y administración Dermatomicosis (hongos superficiales)	CAJA POR 10 TABLETAS DE 200 GRAMOS	$18.000
10	CONSENTRADO EMULSIONABLE GARRAPACIDA: AMITRAZ 20.8% EC AGROZ es un baño insecticida. Especies: Bovinos. Presentación: 20 ml |100 ml| 500 ml | 1 l. INGREDIENTE	FRASCO POR 1 LITRO	$189.000
11	CIPERMETRINA E.C. 15%, baño insecticida, Mosquicida y garrapaticida, indicado en baños por aspersión e inmersión para el control efectivo de	FRASCO POR 1 LITRO	$56.000
12	pomada (cicatrizante, bactericida y regenerador celular) uso terapéutico: cicatrizante principio activo: oxido de zinc, neomicina sulfato, alantoina, lidocaina, aceite de kalaya especies: bovinos, equinos y porcinos	FRASCO POR 220 GRAMOS	$67.000
13	Analgésico antiinflamatorio, suspensión oral. Compuesto al 0,5%.	FRASCO POR 10ML	$19.000
14	ANTIBIOTICO: Cefalosporina de primera generación. Especies: Caninos, Felinos. Presentación: 500 mg Cefalexina P.A. Bactericida de amplio espectro	CAJA POR 10 TABLETAS DE 500 MG	$28.000

15	suplemento vitamínico-mineral con aminoácidos para perros de cualquier edad, VITAMINAS A, B1, B2, B6, B12, C, D3, E, K, Colina, Biotina, Ácido fólico, Niacina, Ácido pantoténico. Minerales: Calcio, Cobalto, Cobre, Fósforo, Hierro, Magnesio, Manganeso, Selenio, Sodio, Zinc, Potasio, Cloro, Yodo. Aminoácidos: Arginina, Cistina, Histidina, Isoleucina, Leucina, Lisina	FRASCO CON 60 TABLETAS	$98.000
16	Suplemento vitamínico para perros ANALISIS Crude Protein, 16.0%, Crude Fat, 0.3%, Moisture (max.), 10.0%, Linoleic Acid, 0.005 %, Calcium, 6.0%, Phosphorous, 4.5%, Potassium, 0.3%, Magnesium, 0.1% Iron, 1.5 mg, Copper, .0.03 mg, Manganese, .0.07 mg, Zinc, 0.8 mg, Iodine, 0.05 mg, Vitamin, 1200 IU, Vitamin D3, 150 IU, Vitamin E, 6 IU, Thiamine (Vitamin B1),0.8 mg, Riboflavin (Vitamin B2),1.5 mg, Niacinamide (Vitamin B3),9.5 mg, Pyridoxine (Vitamin B6) ,0.06 mg, Vitamin B122.0 mcg, obalt*, 0.01 mg Ascorbic Acid* (source of Vitamin C),25 mg Contenido de calorías (calculado) 2.550 ME kcal / kg (6,9 ME kcal / tableta)	FRASCO CON 90 TABLETAS	$135.000
17	Jabón Desodorante aroma a bebe, elimina hongos y bacterias	JABÓN BARRA 90 GRAMOS	$19.300
18	Jabón insecticida, Efecto residual del activo (D fenotrina) para mayor acción a lo largo de los días.	JABON BARRA 90 GRAMOS	$17.000
19	Shampoo rinse para perros con efecto desenredante, con queratina vegetal, omega 9, sin sal	ENVASE POR 1 LITRO	$88.000
20	Shampoo para perros, contiene 4% de concentración de Di gluconato de Clorhexidina y Ceramidas, proporcionando un efecto antiséptico, protector, emoliente y humectante en la piel, reduciendo la irritación y aumentando la capacidad de regeneración.	ENVASE POR 2 LITROS	$175.000
21	Perfume de uso externo con aroma perdurable para perros de todas las razas, Con tecnología Long lasting para mayor durabilidad	ENVASE POR 1 LITRO	$115.000
22	Guantes desechables ambidiestros fabricados en Nitrilo 100%, Hipoalergénicos, Ligero y flexible, Libre de látex. No tóxico.	CAJA POR 100 UNIDADES TALLA M	$26.000
23	SUTURA: Sutura Monofilamento No absorbible de Nylon, calibre 3/0, longitud de 75cm con aguja curva, 3/8 de circulo de 15 mm, punta traumática.	CAJA POR 12 SOBRES	$84.000
24	Tazón comedero para perros en acero inoxidable con un diámetro de 28 cm y 9 cm de altura	1 TAZON	$42.000

- **GRUPO 3 - ATENCION MEDICA VETERINARIA Y SALUD PARA SEMOVIENTES CANINOS. Presupuesto $4.550.000 pesos m/cte.**

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO $
1	CONSULTA VETERINARIA SEMOVIENTES CANINOS	SERVICIO POR UNIDAD	$70.000
2	CUADRO HEMÁTICO SEMOVIENTES CANINOS	SERVICIO POR UNIDAD	$20.000
3	PARCIAL DE ORINA SEMOVIENTES CANINOS	SERVICIO POR UNIDAD	$24.000
4	COPROLÓGICOS SEMOVIENTES CANINOS	SERVICIO POR UNIDAD	$24.000
5	EXÁMENES PREQUIRÚRGICOS Y/O PREANESTÉSICOS SEMOVIENTES CANINOS	SERVICIO POR UNIDAD	$95.000
6	ECOGRAFÍAS SEMOVIENTES CANINOS	SERVICIO POR UNIDAD	$190.000
7	RADIOGRAFÍA VETERINARIA SIMPLE	SERVICIO POR UNIDAD	$95.000
8	RADIOGRAFÍA VETERINARIA DOBLE 1 PLACA	SERVICIO POR UNIDAD	$150.000
9	DÍA DE HOSPITALIZACIÓN SEMOVIENTE CANINO	SERVICIO POR UNIDAD	$150.000
10	BIOPSIA SEMOVIENTE CANINO	SERVICIO POR UNIDAD	$240.000

11	PROFILAXIS CANINA INCLUYE ANESTESIA CON EQUIPO CAVITRÓN-ULTRASONIDO	SERVICIO POR UNIDAD	$290.000
12	CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS SEMOVIENTE CANINO	SERVICIO POR UNIDAD	$420.000

Requisitos adicionales:

- Contar con servicio de urgencias; para estos efectos, se entenderá por urgencia todo evento en el cual las constantes fisiológicas normales, la condición del canino y su constitución se vean afectadas por algún tipo de agente mecánico, viral, bacteriano o elemento toxico. Este servicio no deberá tener límite alguno durante la ejecución del contrato y el oferente deberá garantizar y priorizar el servicio de urgencias para los semovientes caninos del CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá. Dentro de la ciudad de Bogotá D.C, ya que en procesos anteriores los contratistas no contaban con clínicas veterinarias en esta ciudad y subcontrataban otras clínicas lo que dificultó la atención de urgencias ya que no priorizaban la atención medica veterinaria de los semovientes caninos de este Centro Penitenciario, por lo tanto, deberá prestarse durante los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día y se entiende que su valor se encuentra incluido dentro del servicio médico veterinario contratado. En el evento que se presente una urgencia médica veterinaria, esta será comunicada inmediatamente al centro médico o consultorio veterinario, el cual deberá estar en capacidad de atender la urgencia en el término de la distancia a partir de la comunicación de la misma por parte del supervisor del contrato. En caso de ser necesario el traslado del canino, el centro deberá contar con los medios necesarios para trasladar al canino en compañía del supervisor del contrato designado por la entidad. Estos servicios deberán incluir lo siguiente: ITEM Servicios de urgencias, 1 Consulta de valoración y atención médica, 2 Servicio de hospitalización por día, 3 Cirugía de tejidos blandos (piel, congénito-urinaria y digestiva), 4 Cirugía ortopédica 5 Cirugías especializadas.
- La atención a domicilio será única y exclusivamente cuando se vea necesario, los demás servicios médicos veterinarios serán directamente en la clínica veterinaria y el desplazamiento de los ejemplares caninos estará cargo del establecimiento en vehículo oficial conforme lo establecido en el manual de utilización de medios caninos en los ERON y sedes administrativas.

El oferente no modificará los precios unitarios presentados en su oferta y deberá cumplir con los productos presentados en las fichas técnicas y sus registros fotográficos.

Las cantidades se solicitarán de acuerdo a las necesidades presentadas por el supervisor del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades: • Entregar los elementos descritos en la invitación y tener en cuenta cada uno de los puntos de los Estudios Previos. • Entregar los elementos en lugar y plazos indicados. • Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con la calidad y especificaciones técnicas establecidas en este estudio previo y la Invitación pública, respectiva. La entrega de los elementos objeto de esta invitación no tendrá costo alguno para la CPAMSMBOG Reclusión de Mujeres de Bogotá por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con LA **CPAMSM Bogotá**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas

	señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. d) Estar facultado para suscribir el contrato que resulte del proceso de selección. e) Dar cumplimiento al objeto del contrato. f) Conocer y aceptar la normativa que rige a **LA CPAMSM Bogotá** y los documentos del proceso. g) Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. h) No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a **LA CPAMSM Bogotá.** i) No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. j) Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. k) No desarrollar operaciones ilegales. l) Informar de inmediato y por escrito, al Establecimiento, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y trabas al proceso. n) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor del contrato o quien haga las veces a través de su jefatura. o) Entregar los bienes objeto del presente proceso en el lugar y plazo indicado por la Entidad mediante el supervisor del contrato. p) Entregar los bienes objeto del presente proceso con la calidad y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y la Invitación pública, respectiva. Así mismo no modificar los productos ofrecidos en la oferta económica. q) La entrega de los ELEMENTOS objeto de esta invitación no tendrá costo alguno para **LA CPAMSM Bogotá**. Por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta. r) Apoyamos la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción. s) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan. t) Cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación II
OBLIGACIONES DE LA CPAMSM BOGOTA	Se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado.

	cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 8 de diciembre del presente año a partir de la expedición de la Garantía de Cumplimiento, por parte del contratista, lo que deberá cumplirse dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II. La CPAMSMBOG expedirá el Registro Presupuestal y posterior firma del acta de inicio por ambas partes.

VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (8.750.000) m/cte. excluido de IVA,** divididos así:

- Grupo 2 Material Veterinario $4.200.000
- Grupo 3. Atención Medica Veterinaria Y Salud Para Semovientes Caninos $4.550.000

FORMA DE PAGO:

La CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA D.C. – CPAMSMBOG, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto de la CPAMSMBOG, en pesos colombianos, así:

La CPAMSMBOG efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente ***(se deben presentar facturas independientes por cada grupo ofertado)***, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPAMSMBOG dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago y de conformidad con el concepto del área contable expedido para el proceso, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el ***CDP- No.2626 de fecha 6 de febrero de 2026***, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129- CPAMSM BOG, DEPENDENCIA 129-RM BOGOTA-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y DERIVADOS; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE: Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Adquisición de alimentación de semovientes caninos, material veterinario plan sanitario preventivo canino, atención medico veterinaria y salud caninos de la CPAMSM Bogotá, expedido por DIANA TATIANA BLANCO, responsable de Presupuesto de la CPAMSM Bogotá, por valor actual de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($23.800.000).** excluido de IVA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor de la CPAMSM Bogotá, Nit: 830.032.895-3, garantía única que podrá consistir en: póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía que ampare: cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal y calidad del producto. De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. La CPAMSM de Bogotá exigirá al contratista amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación asegurando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas dentro del proceso.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal.	20%	Sobre el valor total del contrato.	Equivalente al plazo de ejecución Del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del producto	10%	Sobre el valor total del contrato.	Equivalente al plazo de ejecución Del contrato y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Muerte o lesión a una o más personas: Tiene como fin responder a las personas afectadas por el consumo del producto hasta la cifra pactada con la póliza.	**20%**	**Sobre el valor total del contrato**	**Equivalente al plazo de ejecución Del contrato y dos (2) años más**

Después de tener un siniestro imprevisto e involuntario, la Responsabilidad Civil Extracontractual, que hace parte de cualquier seguro todo riesgo, se encargará de asumir las indemnizaciones que sean solicitadas tras los daños ocasionados al patrimonio de la Reclusión de Mujeres de Bogotá o la pérdida de alguna vida de alguien que no esté directamente relacionado con el asegurado.

Por lo anterior el contratista deberá constituir las garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de

	perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en la página del SECOP II, a favor de la CPAMSM Bogotá, garantizando los porcentajes, amparos y vigencias ya determinados. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CPAMSM Por lo anterior el contratista deberá constituir la garantía única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en la página del SECOP II, a favor de la CPAMSM Bogotá, garantizando los porcentajes, amparos y vigencias ya determinados.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de Unidad Canina de la CPAMSMBOG o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. Correo electrónico: gocan.rmbogota@inpec.gov.co Teléfono: 317 8747979
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la CPAMSMBOG – INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	A nombre de CLINICA VETERINARIA ZOOVET JB SAS identificado(a) con NIT 901.427.461-4 Cuenta de Ahorros No. 108900426256 de Banco Davivienda.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de CPAMSMBOG, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA CPAMSMBOG hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago

	parcial de los perjuicios ocasionados a CPAMSMBOG, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, LA CPAMSMBOG dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que CPAMSMBOG pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CPAMSMBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPAMSMBOG.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. B) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del área de contratación de la CPAMSMBOG.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será en la Reclusión de Mujeres de Bogotá. Cra 58 #80-95 Bogotá D.C.

Atentamente,

DRA. JENNY MILENA CASTRILLON GIRALDO
Directora (E) CPAMSMBOG

Proyectó: John Rodríguez - compras
Revisó: Blanca Nubia Carrero Arévalo -Administrativa
Fecha de Elaboración: 11/abr/2026